AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20171230220501

Bogotá D.C., 12-07-2017

ES TU MOMENTO. ¡TÚ DECIDES!
Personería Municipal
Marmato - Caldas
Fecha de Recibido: 18.07.17
No. Radicado: 213
Recibido por:
Con destino a:
PARA VIGILAR, DEFENDER Y HACER CUMPLIR SUS DERECHOS

Señores
PERSONERÍA MUNICIPAL DE MARMATO
Sector Atrio Parroquial Casa Redonda.
Teléfonos: 8598170, 8528474
Marmato - Caldas

Referencia:	**Expediente:**	**T-4561330 – TUTELA**
	Accionante:	**ORLANDO DE JESÚS RAMÍREZ RINCÓN Y OTROS**
	Accionado:	**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y OTROS**
	Asunto:	**Remisión información**

Cordial saludo,

Para dar cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia SU-133/2017, proferida por la Honorable Corte Constitucional dentro de la acción de tutela No. T-4561330, me permito remitir el informe presentado el 26 de mayo de la presente anualidad ante la Honorable Corte Constitucional, en cumplimiento a la orden quinta de la referida providencia, esto es:

> *"**QUINTO. ORDENAR** a la Agencia Nacional de Minería que, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la comunicación de esta providencia, ponga a disposición de los accionantes, de los representantes de los habitantes de Marmato, de los mineros tradicionales y de las comunidades negras e indígena del municipio, los estudios técnicos, económicos, sociales, culturales y jurídicos que sirvieron de sustento para aprobar la cesión de los derechos mineros emanados del título CHG-081. Para el efecto, realizará un inventario de los mismos y entregará copia de estos a las personas que lo requieran. La disponibilidad de la información se mantendrá indefinidamente.*
>
> *Además, la Agencia deberá elaborar un informe que identifique i) los contratos de concesión que se han otorgado en la parte alta del cerro El Burro; ii) a sus actuales titulares y iii) el número de solicitudes de legalización de actividades de minería ejecutadas en Marmato que se encuentran en trámite actualmente; iv) que determine la viabilidad de realizar proyectos mineros especiales o de delimitar áreas de reserva especial en Marmato, a la luz de lo previsto sobre el particular en el Código Minero, y v) la posibilidad de constituir zonas mineras indígenas, zonas mineras de comunidades negras o zonas mineras mixtas. El informe deberá incorporar, además, vi) las alternativas que, a juicio de la Agencia, permitan salvaguardar los derechos de prelación que puedan llegar a tener estas comunidades frente al otorgamiento de contratos de concesión en la zona alta del cerro El Burro.*

Scanned by CamScanner

La versión física del informe deberá ponerse a disposición de los accionantes y de los representantes de los habitantes de Marmato, los mineros tradicionales y las comunidades negras e indígena dél municipio dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación de esta providencia y remitirse a la Gobernación de Caldas, para efectos de su publicación en las condiciones referidas en el acápite anterior. Dentro del mismo término, deberá remitirle una copia del informe a la Defensoría del Pueblo, a la Procuraduría General de la Nación y a la Personería de Marmato, para que formulen las observaciones y recomendaciones que encuentren pertinentes, en el marco de una audiencia pública que habrá de convocarse para presentar y discutir su contenido."

En tal virtud, se anexa el informe referenciado.

Cordialmente,

LAUREANO CERRO TURIZO
Abogado Contratista

Anexos: 9 folios por ambos lados.
Copia: "No aplica".
Elaboró: "No aplica".
Revisó: "No aplica".
Fecha de elaboración: 12/07/2017
Número de radicado que responde: "No aplica".
Tipo de respuesta: "Informativo".
Archivado en: Carpeta física Tutela-4561330. Accionante: Orlando de Jesús Ramírez y otros

Scanned by CamScanner

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20171230214191

Bogotá D.C.,

CORTE CONSTITUCIONAL
26 MAY 2017
SECRETARIA GENERAL

Honorables:
MAGISTRADOS SALA PLENA
CORTE CONSTITUCIONAL
Calle 12 No. 7 - 65
Bogotá D.C.

Asunto: *Cumplimiento orden quinta Sentencia SU 133 – 2017 – Expediente* ***T-4561330****. Acción de tutela instaurada Orlando de Jesús Ramírez Rincón, Jaime Arturo Ramos Ruiz, José Dumar Vélez y Carlos Arturo Botero Gaviria contra la Agencia Nacional de Minería, Minerales Andinos de Occidente S.A. y otros.*

Honorables Magistrados,

En atención a las órdenes proferidas en la Sentencia SU – 133/2017, ésta Entidad se permite remitir el informe del cumplimiento de las órdenes, así:

I. *"**QUINTO. ORDENAR** a la Agencia Nacional de Minería que, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la comunicación de esta providencia, ponga a disposición de los accionantes, de los representantes de los habitantes de Marmato, de los mineros tradicionales y de las comunidades negras e indígena del municipio, los estudios técnicos, económicos, sociales, culturales y jurídicos que sirvieron de sustento para aprobar la cesión de los derechos mineros emanados del título CHG-081. Para el efecto, realizará un inventario de los mismos y entregará copia de estos a las personas que lo requieran. La disponibilidad de la información se mantendrá indefinidamente.*

Además, la Agencia deberá elaborar un informe que identifique i) los contratos de concesión que se han otorgado en la parte alta del cerro El Burro; ii) a sus actuales titulares y iii) el número de solicitudes de legalización de actividades de minería ejecutadas en Marmato que se encuentran en trámite actualmente; iv) que determine la viabilidad de realizar proyectos mineros especiales o de delimitar áreas de reserva especial en Marmato, a la luz de lo previsto sobre el particular en el Código Minero, y v) la posibilidad de constituir zonas mineras indígenas, zonas mineras de comunidades negras o zonas mineras mixtas. El informe deberá incorporar, además, vi) las alternativas que, a juicio de la Agencia, permitan salvaguardar los derechos de prelación que puedan llegar a tener estas comunidades frente al otorgamiento de contratos de concesión en la zona alta del cerro El Burro.

La versión física del informe deberá ponerse a disposición de los accionantes y de los representantes de los habitantes de Marmato, los mineros tradicionales y las comunidades negras e indígena del municipio dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación de esta providencia y remitirse a la Gobernación de Caldas, para efectos de su publicación en las condiciones referidas en el acápite anterior. Dentro del mismo término, deberá remitirle una copia del informe a la Defensoría del Pueblo, a la Procuraduría General de la Nación y

Scanned by CamScanner

a la Personería de Marmato, para que formulen las observaciones y recomendaciones que encuentren pertinentes, en el marco de una audiencia pública que habrá de convocarse para presentar y discutir su contenido."

Respecto a ésta orden, me permito informar el cumplimiento en 3 espacios:

A. primero, me referiré a la primera parte de la orden, esto es:

> *"**ORDENAR** a la Agencia Nacional de Minería que, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la comunicación de esta providencia, ponga a disposición de los accionantes, de los representantes de los habitantes de Marmato, de los mineros tradicionales y de las comunidades negras e indígena del municipio, los estudios técnicos, económicos, sociales, culturales y jurídicos que sirvieron de sustento para aprobar la cesión de los derechos mineros emanados del título CHG-081. Para el efecto, realizará un inventario de los mismos y entregará copia de estos a las personas que lo requieran. La disponibilidad de la información se mantendrá indefinidamente."*

Me permito informarles, que mediante oficio No. 20171230210631 del 19 de abril de 2017, dirigido a la Gobernación de Antioquia, se remitió una carpeta física de 442 folios, que contiene la información y requisitos exigidos por la Legislación Minera para el trámite, aprobación y perfeccionamiento de la cesión de derechos mineros derivados del título CHG-081. De igual forma, se enviaron los certificados de registro minero expedidos por la Gerencia de Catastro de la Agencia Nacional de Minería, en el que se registran las cesiones de derechos otorgados dentro del título CHG-081m como también un CD que contiene archivo Excel con la relación de todas las cesiones perfeccionadas e inscritas en el certificado de registro minero del contrato de aporte No. CHG-081, incluyendo la fecha de anotación, número de resolución por medio de la cual se perfeccionaron las cesiones, Autoridad Minera que profirió el acto administrativo, nombre de los cedentes, nombre de los cesionarios y los folios en los que se encuentran los documentos soportes para el perfeccionamiento.

Así mismo, mediante oficio No, 20171230210881 del 19 de abril de 2017, que se anexan en el presente documento, se remitió al Personero Municipal de Marmato 4 carpetas físicas, con 442 folios cada uno, de los siguientes actores dentro de la acción de tutela de la referencia relacionados así:

1. Una carpeta con destino a los accionantes Orlando de Jesús Ramírez Rincón, Jaime Arturo Ramos Ruiz, José Dumar Vélez y Carlos Arturo Botero Gaviria.
2. Una carpeta para los representantes de los habitantes del municipio de Marmato.
3. Una carpeta para los representantes de los mineros tradicionales del municipio de Marmato.
4. Una carpeta para los representantes de las comunidades negras e indígenas del municipio de Marmato.

De la misma forma, mediante oficio No. 20171230214021 del 18 de mayo de 2017, se remite copia digital a la Alcaldía de Marmato, por la cual se envía la documentación que contiene la información y requisitos exigidos por la legislación

Scanned by CamScanner

minera para el trámite, aprobación y perfeccionamiento de la cesión de derechos mineros derivados del título CHG-081, con el propósito que por su intermedio se deje a disposición de los interesados. (Se anexa oficio al presente documento)

B. Respecto de la segunda parte de la orden, esto es:

Además, la Agencia deberá elaborar un informe que identifique i) los contratos de concesión que se han otorgado en la parte alta del cerro El Burro; ii) a sus actuales titulares y iii) el número de solicitudes de legalización de actividades de minería ejecutadas en Marmato que se encuentran en trámite actualmente; iv) que determine la viabilidad de realizar proyectos mineros especiales o de delimitar áreas de reserva especial en Marmato, a la luz de lo previsto sobre el particular en el Código Minero, y v) la posibilidad de constituir zonas mineras indígenas, zonas mineras de comunidades negras o zonas mineras mixtas. El informe deberá incorporar, además, vi) las alternativas que, a juicio de la Agencia, permitan salvaguardar los derechos de prelación que puedan llegar a tener estas comunidades frente al otorgamiento de contratos de concesión en la zona alta del cerro El Burro.

Respecto a éste punto me permito informar lo siguiente:

i) Los contratos de concesión que se han otorgado en la parte alta del cerro El Burro

Los contratos inscritos en el Registro Minero Nacional, perfeccionados por la autoridad minera en la zona son los siguientes:

CODIGO DE EXPEDIENTE	CODIGO RMN	AREA (Has)	FECHA INSCRIPCION	ESTADO	MODALIDAD	MINERALES	TITULARES	MUNICIPIOS	FECHA TERMINACION
014-89M	GAFL-11	953	15/10/1991	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	ORO\ PLATA	(8901146428) MINEROS NACIONALES S.A.	SUPIA-CALDAS\ MARMATO-CALDAS\ PÁCORA-CALDAS	14/10/2021
026-98M	HETJ-14	8	25/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.\ (15928496) CARLOS EFRAIN VELASQUEZ MEJIA	MARMATO-CALDAS	24/10/2024
027-98M	GIVD-01	2	15/12/1998	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A \ (6276136) LUIS ANIBAL GALLEGO SANCHEZ	MARMATO-CALDAS	15/12/2008

Scanned by CamScanner

030-98M	HETL-12	8	28/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(4445795) JOSE EDISON HENAO BERNAL\ (2437548) JOSE ANANIAS HENAO CAMPUZANO	MARMATO-CALDAS	27/10/2014
031-98M	GIVD-02	7	15/12/1998	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	15/12/2018
033-98M	HETJ-34	8	25/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	24/10/2024
034-98M	HETL-07	3	28/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	27/10/2024
036-98M	HETG-03	3	22/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(25213702) JAVIER DIAZ HECTOR	MARMATO-CALDAS	21/10/2014
039-98M	HESH-01	0	8/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.\ (4445802) LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA	MARMATO-CALDAS	7/10/2024
040-98M	HESH-03	3	8/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	7/10/2024
041-98M	HETK-01	17	26/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	25/10/2024
043-98M	HETL-16	1	28/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	27/10/2024
049-98M	HESH-02	17	8/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	7/10/2024
050-98M	HETJ-23	17	26/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ASOCIADOS\ ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	25/10/2024

Scanned by CamScanner

051-98M	HETJ-24	17	26/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ASOCIADOS\ ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	25/10/2024
052-98M	HETJ-16	17	26/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ASOCIADOS\ ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	25/10/2024
053-98M	HETJ-15	10	27/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ASOCIADOS\ ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	26/10/2024
054-98M	HETJ-25	10	27/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ASOCIADOS\ ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	26/10/2024
055-98M	HETJ-22	10	27/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ASOCIADOS\ ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	26/10/2024
058-98M	HETM-02	1	29/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(4445834) ANTONIO ROTAVISKI ROTAVISKI\ (444542) EDUARDO ROTAVISKY LUIS	MARMATO-CALDAS	28/10/2014
061-98M	HESG-05	2	7/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	7/10/2024
064-98M	HESH-04	2	8/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	7/10/2024
065-98M	HETJ-01	12	25/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(1303413) ANTO NIO LINO ANTONIO CRUZ LINO	MARMATO-CALDAS	24/10/2014
066-98M	HESH-07	7	8/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	7/10/2024
067-98M	HETJ-36	10	25/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	24/10/2024
068-98M	HETL-11	1	28/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	27/10/2024

Scanned by CamScanner

069-98M	HETL-17	1	28/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	27/10/2024
070-98M	HETL-15	17	28/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	27/10/2024
071-98M	HETL-13	17	28/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	26/10/2024
073-98M	HETJ-33	8	25/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	24/10/2024
075-98M	HETL-10	7	28/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	27/10/2024
088-98M	HESH-05	2	8/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(1304337) JOSE YAMIL AMAR CATAÑO\ (9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	7/10/2014
091-98M	HETJ-05	9	27/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ASOCIADOS\ ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	26/10/2014
092-98M	HETK-03	12	26/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(24741622) TERESA DE JESUS ORTIZ DE GIRALDO	MARMATO-CALDAS	25/10/2014
093-98M	HETJ-39	10	25/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	24/10/2024
094-98M	HETJ-28	17	26/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ASOCIADOS\ ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	25/10/2024
095-98M	HETJ-19	17	26/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ASOCIADOS\ ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	26/10/2024
096-98M	HETJ-17	17	26/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ASOCIADOS\ ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	25/10/2024

Scanned by CamScanner

097-98M	HETJ-29	17	26/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ASOCIADOS\ ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	25/10/2014
098-98M	HETJ-12	17	27/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ASOCIADOS\ ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	26/10/2024
099-98M	HESG-02	17	7/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	6/10/2024
100-98M	HESH-06	17	8/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	7/10/2024
101-98M	HETJ-03	17	25/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(4445796) LUIS_ALBERTO HENAO CASTANO\ (9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	24/10/2014
102-98M	HETJ-30	17	27/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ASOCIADOS\ ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	26/10/2024
103-98M	HETL-09	17	28/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	27/10/2024
104-98M	HETL-08	17	28/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	27/10/2024
105-98M	HETJ-07	17	27/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ASOCIADOS\ ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.\ (4446326) RUBEN DARIO LOPEZ ROMAN	MARMATO-CALDAS	26/10/2014
118-98M	HETK-02	2	26/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	25/10/2024
121-98M	HGQM-01	6	20/09/2006	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ASOCIADOS\ ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	19/09/2016

Scanned by CamScanner

122-98M	HJHM-01	2	4/05/2009	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ASOCIADOS\ ORO	(4446154) JOSUE HERIBERTO CALVO LOAIZA\ (9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	3/05/2019
123-98M	HETJ-13	2	25/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	24/10/2024
125-98M	HETJ-11	8	27/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ASOCIADOS\ ORO	(4446703) JOSE GUILLERMO ORTIZ OLARTE	MARMATO-CALDAS	26/10/2014
126-98M	HETJ-10	11	27/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ASOCIADOS\ ORO	(24741813) LUZ_IRENE LEMUS GARCIA\ (4445639) OSCAR LEMUS GARCIA\ (4445528) RAMON DARIO LEMUS GARCIA	MARMATO-CALDAS	26/10/2014
127-98M	HETJ-18	8	27/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ASOCIADOS\ ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	26/10/2024
131-98M	HETL-14	9	28/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	27/10/2024
134-98M	HFRG-01	11	26/09/2005	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ASOCIADOS\ ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	25/09/2025
137-98M	HETL-06	8	28/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	27/10/2024
140-98M	HETL-05	12	28/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(1304065) FABIO HERNAN RAMOS MORENO\ (9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	27/10/2014

Scanned by CamScanner

141-98M	HETK-04	12	27/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	26/10/2024
145-98M	HETJ-09	11	25/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	24/10/2024
146-98M	HETJ-02	1	12/11/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ASOCIADOS\ ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	11/11/2014
147-98M	HFCK-02	11	18/03/2005	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	DEMAS_CONCESIBLES\ ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	17/03/2015
148-98M	HESF-01	8	29/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	DEMAS_CONCESIBLES\ ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	28/10/2024
149-98M	HETM-01	8	29/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	28/10/2014
151-98M	HETL-02	12	27/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	26/10/2024
152-98M	HESG-04	17	7/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	6/10/2024
153-98M	HESF-02	17	7/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	6/10/2014
156-98M	HESG-03	12	7/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	6/10/2024
157-98M	HETL-03	17	28/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	27/10/2024
160-98M	HGWL-01	8	12/12/2006	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	DEMAS_CONCESIBLES\ ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	11/12/2026
161-98M	HETJ-06	17	27/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ASOCIADOS\ ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE	MARMATO-CALDAS	26/10/2024

Scanned by CamScanner

							S.A.		
162-98M	HETG-02	0	22/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	21/10/2014
163-98M	HFLO-01	3	30/06/2005	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	ASOCIADOS\ ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	29/06/2015
165-98M	HETJ-08	8	27/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ASOCIADOS\ ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	26/10/2024
166-98M	HETL-04	12	28/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	27/10/2024
168-98M	HFVH-01	17	25/11/2005	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ASOCIADOS\ ORO	(2489237) URIEL ESCUDERO ARANGO\ (9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	24/11/2015
169-98M	HFFC-01	17	18/03/2005	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	DEMAS_CONCESIBLES\ ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	17/03/2025
171-98M	HETJ-38	17	27/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ASOCIADOS\ ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	26/10/2024
172-98M	HETJ-20	7	27/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ASOCIADOS\ ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	26/10/2024
173-98M	HETJ-21	7	27/10/2004	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	ASOCIADOS\ ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	26/10/2024
221	HGRD-01	1	20/09/2006	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	METALES PRECIOS OS\ ASOCIADOS	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	19/09/2036
4467	HFCK-01	3	18/03/2005	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	METALES PRECIOS OS	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	17/03/2105

Scanned by CamScanner

809-17	HGRD-03	6	25/09/2006	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMAS_CONCESIBLES\ ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	24/09/2036
833-17	HHBJ-05	2	25/01/2007	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMAS_CONCESIBLES\ ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	24/01/2037
834-17	HHCL-02	4	13/02/2007	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMAS_CONCESIBLES\ ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	12/02/2037
CHG-081	CHG-081	179	4/02/2002	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	ORO\ PLATA	(8901146428) MINEROS NACIONALES S.A.\ (9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	3/02/2032
ICQ-08018	ICQ-08018	1	25/11/2009	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMAS_CONCESIBLES\ ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	24/11/2039
ICQ-083114X	ICQ-083114X	1	17/12/2008	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ORO	(4445785) FABIO DE JESUS MEJIA ARROYAVE	MARMATO-CALDAS	16/12/2038
ICQ-08313	ICQ-08313	0	31/12/2009	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMAS_CONCESIBLES\ ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	29/06/2035
IEG-09091	IEG-09091	3	7/12/2009	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERAL DE PLATA\ ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	6/12/2039
JHQ-08471	JHQ-08471	0	28/10/2009	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	27/10/2039
JHQ-08541	JHQ-08541	0	9/06/2009	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ORO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	8/06/2039
KI7-08051	KI7-08051	1	3/12/2009	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMAS_CONCESIBLES\ ORO\ PLATINO	(9000399989) MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	MARMATO-CALDAS	2/12/2039

Scanned by CamScanner

ii) El número de solicitudes de legalización de actividades de minería ejecutadas en Marmato que se encuentran en trámite actualmente

CODIGO DE EXPEDIENTE	FECHA DE RADICACION	AREA DEFINITIVA	ESTADO	MODALIDAD	MINERALES	SOLICITANTES	MUNICIPIOS	OBSERVACIONES
LH0257-17	28/12/2004	6,3296	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(15929335) LUIS CARLOS MEJIA\ (4446470) ARLEY YIMMY CARDONA CEBALLOS	MARMATO-CALDAS	
NGR-14201	27/07/2012	28,3439916	SOLICITUD VIGENTE-EN CURSO	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(4446299) AMILKAR GIL TANGARIFE	MARMATO-CALDAS	Auto 20 de abril de 2016, proferido por el Consejo De Estado, Sala de Lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera Subsección C, dentro del proceso 11001-03-26-000-2014-00156-00 (52506), ORDENA SUSPENDER PROVISIONALMENTE los efectos Decreto 0933 de 2013

iii) Determine la viabilidad de realizar proyectos mineros especiales o de delimitar áreas de reserva especial en Marmato, a la luz de lo previsto sobre el particular en el Código Minero.

PROYECTOS MINEROS ESPECIALES O DE DELIMITAR ÁREAS DE RESERVA ESPECIAL

Las Áreas de Reserva Especial están definidas en el artículo 31 de la Ley 685 de 2001, modificado por el artículo 147 del Decreto-Ley 019 de 2012, así:

> *La Autoridad Minera o quien haga sus veces, por motivos de orden social o económico, determinados en cada caso, de oficio o por solicitud expresa de la comunidad minera, en aquellas áreas en donde exista explotaciones tradicionales de minería informal, delimitará zonas en las cuales temporalmente no se admitirán nuevas propuestas, sobre todos o algunos minerales. Su objeto será adelantar estudios geológicos-mineros y desarrollar proyectos mineros estratégicos para el país y su puesta en marcha. En todo caso, estos estudios geológicos-mineros y la iniciación de los respectivos proyectos no podrán tardar más de dos (2) años. La concesión solo se otorgará a las mismas comunidades que hayan ejercido las explotaciones mineras tradicionales, así hubiere solicitud de terceros. Todo lo anterior, sin perjuicio de los títulos mineros vigentes.*

Scanned by CamScanner

De acuerdo con lo establecido, la declaración de un Área de Reserva Especial se realiza "sin perjuicio de los títulos mineros vigentes otorgados o reconocidos", esto es, procede únicamente sobre área libre. En este sentido, debe entenderse por área libre, conforme a la definición que trae el Glosario Técnico Minero –Resolución No. 4 0599 de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, lo siguiente:

> ***"Área libre***
> *Área disponible o no adjudicada, que podrá ser otorgada a un solicitante."*

En concordancia con el artículo 1 del Decreto 935 de 2013, en ese sentido, analizado el Catastro Minero Colombiano, en el municipio de Marmato –Cerro del Burro, no existe área libre para proceder a estudiar la viabilidad de declarar y delimitar un área de reserva especial.

Ahora en relación con la solicitud de realizar Proyectos Mineros Especiales, el artículo 248 de la Ley 685 de 2001 establece:

> *El Gobierno Nacional, con base en los resultados de los estudios geológico-mineros de que trata el artículo 31 de este Código, a través de las entidades estatales adscritas o vinculadas al sector de Minas y Energía, **organizará dentro de las zonas que hubieren sido declaradas reservas especiales**, proyectos mineros orientados al aprovechamiento racional de los recursos mineros allí existentes, los cuales podrán ser de dos clases:*
>
> *1. Proyectos de minería especial. Son proyectos mineros comunitarios que por sus características geológico-mineras posibilitan un aprovechamiento de corto, mediano y largo plazo. En estos casos, el Estado intervendrá, a través de la entidad estatal competente, en la capacitación, fomento, transferencia de tecnología, manejo ambiental, estructuración, desarrollo del proyecto minero y desarrollo empresarial de los mineros informales ya legalizados, de las empresas de economía solidaria y de las asociaciones comunitarias de mineros que allí laboren; en la asesoría de alianzas estratégicas, consorcios o compañías con el sector privado para las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, transformación y comercialización de los minerales existentes.* (y negrilla fuera de texto)

Al no ser posible contar con la delimitación y declaración de un área de reserva especial, no es posible generar Proyectos Mineros Especiales.

iv) la posibilidad de constituir zonas mineras indígenas, zonas mineras de comunidades negras o zonas mineras mixtas.

ZONAS MINERAS INDÍGENAS, ZONAS MINERAS DE COMUNIDADES NEGRAS O ZONAS MINERAS MIXTAS

La Ley 685 de 2001, frente a este tema establece lo siguiente:

> ***Artículo 122. Zonas Mineras Indígenas.*** *La autoridad minera señalará y delimitará, con base en estudios*

Scanned by CamScanner

técnicos y sociales, dentro de los territorios indígenas, zonas mineras indígenas en las cuales la exploración y explotación del suelo y subsuelo mineros deberán ajustarse a las disposiciones especiales del presente Capítulo sobre protección y participación de las comunidades y grupos indígenas asentados en dichos territorios.

Artículo 124. Derecho de prelación de grupos indígenas. *Las comunidades y grupos indígenas tendrán prelación para que la autoridad minera les otorgue concesión sobre los yacimientos y depósitos mineros ubicados en una zona minera indígena. Este contrato podrá comprender uno o varios minerales.*

Artículo 131. Zonas Mineras de Comunidades Negras. *Dentro de los terrenos baldíos ribereños, adjudicados por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria como propiedad colectiva de una comunidad negra, a solicitud de ésta, la autoridad minera podrá establecer zonas mineras especiales, y establecerá la extensión y linderos de dichas zonas. Dentro de estas zonas la autoridad concedente a solicitud de la autoridad comunitaria otorgará concesión como titular a la aludida comunidad y no a sus integrantes individualmente considerados.*

Artículo 133. Derecho de prelación de las Comunidades Negras. *Las comunidades negras tendrán prelación para que la autoridad minera les otorgue concesión sobre los yacimientos y depósitos mineros ubicados en una zona minera de comunidad negra. Esta concesión podrá comprender uno o varios minerales y le serán aplicables las disposiciones del presente Capítulo.*

Artículo 134. Zonas Mineras Mixtas. *La autoridad minera dentro de los territorios ocupados indistintamente por pueblos indígenas y comunidades negras, establecerá zonas mineras mixtas en beneficio conjunto o compartido de estas minorías a solicitud de uno o los dos grupos étnicos. En estas zonas serán aplicables las disposiciones del presente Capítulo.*

De acuerdo a las normas antes transcritas, es evidente que las zonas mineras, bien sean indígenas, de comunidades negras o mixtas, se señalan y delimitan dentro de sus territorios a petición de los mismos grupos étnicos allí asentados y dicha delimitación concede, únicamente, un derecho de prelación, a dichas comunidades, para que se les otorgue el correspondiente contrato de concesión sobre los yacimientos y depósitos de minerales allí existentes.

Así las cosas, la declaratoria de una zona minera de comunidades étnicas no conlleva en el derecho a explorar o explotar minerales sobre esa área por parte de la comunidad étnica, sino únicamente otorga un derecho de prelación frente al estudio de la solicitud para el otorgamiento de títulos mineros, sobre los yacimientos y depósitos en la zona minera declarada, de conformidad con el procedimiento para la radicación de solicitudes mineras en ejercicio del derecho de prelación establecido en la Resolución No. 396 de 2013[1] expedida por la Agencia Nacional de Minería.

En ese sentido, se tiene que para que proceda la declaración y delimitación de una zona minera, se requiere que el área esté libre. De tal manera que si la comunidad étnica no hacen uso del derecho de prelación podrá concederse a los particulares el contrato de concesión con las restricciones y condiciones previstas en la normatividad, esto es, literal f) del artículo 35 y 121 de la Ley 685 de 2001 y sin perjuicio de la realización de la consulta previa.

Scanned by CamScanner

v) las alternativas que, a juicio de la Agencia, permitan salvaguardar los derechos de prelación que puedan llegar a tener estas comunidades frente al otorgamiento de contratos de concesión en la zona alta del cerro El Burro.

ALTERNATIVAS QUE, A JUICIO DE LA AGENCIA, PERMITAN SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DE PRELACIÓN QUE PUEDAN LLEGAR A TENER ESTAS COMUNIDADES FRENTE AL OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE CONCESIÓN EN LA ZONA ALTA DEL CERRO EL BURRO

Como se manifestó en el punto anterior, al no existir área libre para otorgar contratos de concesión minera, no es posible dar aplicación al derecho de prelación establecido en los artículos 124 y 133 de la Ley 685 de 2001.

En el caso de los pequeños mineros, pertenecientes a las comunidades, que vengan desarrollando sus actividades dentro de áreas otorgadas mediante títulos mineros desde antes de la expedición de la Ley 1658 de 2013 (esto es desde antes del 15 de julio de 2013), la normatividad vigente cuenta con la figura del subcontrato de formalización

SUBCONTRATO DE FORMALIZACION MINERA

La Ley 1658 del 15 de julio de 2013 "Por medio de la cual se establecen disposiciones para la comercialización y el uso de mercurio en la diferentes actividades industriales del país, se fijan requisitos e incentivos para su reducción y eliminación, y se dictan otras disposiciones", contempló como instrumento para la formalización de actividades mineras los denominados –Subcontratos de Formalización Minera. Conforme con lo anterior se profirió el Decreto 480 de 6 de marzo de 2014 "Por el cual se reglamenta las condiciones y requisitos para la celebración y ejecución de los subcontratos de formalización minera" (Hoy contenido en la sección 2 del capítulo 4, del título V, del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015) marco normativo por el que se contempló el procedimiento para estudio y resolución de los subcontratos de formalización minera.

Posteriormente se profirió la Ley 1753 de 9 de junio de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"", a través del cual se contempló dentro de los mecanismos para el trabajo bajo el amparo de un título minero, el denominado Subcontratos de Formalización Minera.

La Agencia Nacional de Minería de acuerdo a las funciones otorgadas en el Decreto 4134 de 2011, debe proceder a evaluar las solicitudes de autorización y aprobación de subcontratos de formalización minera que presenten los titulares mineros, dichas solicitudes deben radicarse de acuerdo a las disposiciones normativas contenidas en el literal A) del artículo 11 de la Ley 1658 de 2013, el artículo 19 de la Ley 1753 de 2015, la sección 2 del capítulo 4, del título V, del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015 y la Resolución 91267 del 18 de noviembre de 2014.

Es importante señalar que la figura de subcontrato de formalización minera consiste en un acuerdo de voluntades entre el titular minero y un pequeño minero que requiere la autorización y aprobación de la autoridad minera. El objeto principal de este acuerdo de voluntades es formalizar las actividades de pequeños mineros o mineros a pequeña escala que desarrollan sus actividades dentro de áreas otorgadas mediante títulos mineros desde antes de la expedición de la Ley 1658 de 2013 (esto es desde antes del 15 de julio de 2013).

Scanned by CamScanner

Las condiciones y requisitos para que la autoridad minera autorice y apruebe el subcontrato de formalización minera se encuentran establecidos en las normas antes descritas, no obstante vale la pena resaltar algunos de ellos:

- **La solicitud de autorización y aprobación debe partir de la voluntad del titular minero y el pequeño minero.**
- La solicitud de autorización y aprobación debe ser presentada por el titular minero.
- El subcontrato debe establecer una duración no inferior a 4 años ni superior a la vigencia del título minero.
- El titular puede subcontratar hasta el 30% del área de su título minero.
- El pequeño minero únicamente podrá celebrar 1 subcontrato de formalización en el territorio nacional.
- El área que comprenda el subcontrato de formalización minera no podrá ser mayor a 50 hectáreas.
- El área del subcontrato contara con un Programa de Trabajos y Obras y un instrumento ambiental complementarios.
- El subcontrato de formalización minera tendrá una fiscalización diferencial.

Ante la Agencia Nacional de Minería se han radicado 5 solicitudes de autorización y aprobación de subcontratos de formalización minera en jurisdicción del municipio de Marmato, departamento de Caldas, el estado actual de dichas solicitudes es el siguiente:

CODIGO DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	ESTADO ACTUAL	OBSERVACIONES
RPP-357	MARMATO	ARCHIVADA	SE ORDENO EL ARCHIVO PORQUE NO ATENDIERON REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR REQUISITOS
051-98M	MARMATO	ARCHIVADA	SE ORDENO EL ARCHIVO PORQUE NO ATENDIERON REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR REQUISITOS
039-98M	MARMATO	ARCHIVADA	SE ORDENO EL ARCHIVO PORQUE NO ATENDIERON REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR REQUISITOS
CHG-081	MARMATO	PARA PROGRAMAR VISITA	SE PROGRAMO VISITA DE VERIFICACION, LA CUAL FUE SUSPENDIDA POR ORDEN PUBLICO
064-98M	MARMATO	ARCHIVADA	SE ORDENO EL ARCHIVO PORQUE NO ATENDIERON REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR REQUISITOS

Respecto de las solicitudes con estado actual archivada, es de señalar que la norma no establece prohibición para que los titulares mineros puedan volver a presentar ante la autoridad minera las solicitudes de autorización y aprobación de subcontrato de formalización minera con sus respectivos requisitos, así que si es el deseo de los titulares mineros y de los pequeños mineros volver a radicar las solicitudes podrán hacerlo.

Por último es importante manifestar que la autoridad minera encuentra en la figura de subcontrato de formalización

Scanned by CamScanner

minera un instrumento viable que se puede utilizar, si así es el deseo de los pequeños mineros, pues dicha figura brinda garantías y seguridad a las dos partes que intervienen en el negocio jurídico, además permite desarrollar dos proyectos mineros de manera independiente y con responsabilidades atribuibles a cada una de las partes.

II. *"**SÉPTIMO: ORDENAR** a la Agencia Nacional de Minería que dentro del mes siguiente a la fecha de la divulgación de los informes contemplados en los numerales cuarto, quinto y sexto de la parte resolutiva de esta providencia, convoque a los accionantes, a los representantes de la población de Marmato, de los mineros tradicionales del municipio, a la alcaldía de Marmato, a la Gobernación de Caldas, a la Defensoría del Pueblo, a la Procuraduría General de la Nación y a la Personería de Marmato a participar en una audiencia pública en la que se presentará y discutirá el contenido de dichos documentos. La convocatoria deberá precisar la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la audiencia. La Agencia deberá adoptar las medidas logísticas necesarias para asegurar la oportuna inscripción y participación de los convocados.*

La audiencia deberá garantizar i) la identificación de los funcionarios que participarán en nombre de la Agencia Nacional de Minería, de las autoridades públicas y de los órganos de control que hayan asistido; ii) la presentación completa, transparente y precisa de cada uno de los aspectos valorados en los informes iii) la intervención de los representantes del Ministerio Público y iv) un espacio razonable para que los representantes de los accionantes, de la población de Marmato y de los mineros tradicionales discutan su contenido y formulen las preguntas, objeciones y propuestas que consideren pertinentes.

Concluidas esas etapas, los intervinientes deberán concertar nuevos espacios de participación que aseguren la participación efectiva y significativa de los destinatarios del amparo en la adopción de las decisiones relacionadas con la garantía de su derecho a explorar y explotar el recurso minero yacente en la parte alta del cerro El Burro a través de emprendimientos autónomos de pequeña minería que garanticen su subsistencia y que se adecúen a la normativa ambiental, laboral y de seguridad social e industrial aplicable en la materia.

Con el objeto de garantizar la transparencia y publicidad del proceso, las actas de la audiencia y de las demás reuniones que se lleven a cabo deberán consignarse en un acta que se publicará, junto con el informe, en un sitio visible del vínculo que la Gobernación de Caldas habilitará con ese objeto. Las medidas que lleguen acordarse en el marco del proceso deberán conducir a preservar, en cualquier caso, la identidad cultural, la subsistencia y la libertad de oficio de los marmateños."

Scanned by CamScanner

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

NIT.900.500.018-2

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20171230214191

Respecto a ésta orden, me permito manifestarle que ésta Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando las acciones pertinentes para el cumplimiento de la misma, estando aún dentro del término establecido por la Corte para poder llevar a cabo la convocatoria y la realización de la Audiencia Pública.

De las respuestas anteriores, se anexan los soportes correspondientes, quedando atenta a cualquier otra solicitud.

Cordialmente,

LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexos: 1 CD con la relación de los contratos mineros, solicitudes de legalización y certificado de registro minero CHG-081.
Copia: "No aplica".
Elaboró: Laureano Cerro – Abogado contratista
Revisó: "Juan Antonio Araujo – Coordinador Grupo Defensa Jurídica
Fecha de elaboración: 07/04/2017
Número de radicado que responde: 20175510070362
Tipo de respuesta: "Total"
Archivado en: Carpeta física Tutela-4561330. Accionante: Orlando de Jesús Ramírez y otros

Scanned by CamScanner